



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.716.-

Asunción, *17* de agosto de 2016

Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 1.257, **QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO: SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ QUE UNIRÁ AL PARAGUAY Y BRASIL POR MEDIO DE SUS CIUDADES DE PRESIDENTE FRANCO Y FOZ DE YGUAZÚ Y EL PROYECTO: AGUAS GRANDES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario



Muy atentamente.


Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia Señor
Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República
Palacio de López



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.257-

QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO: SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ QUE UNIRÁ AL PARAGUAY Y BRASIL POR MEDIO DE SUS CIUDADES DE PRESIDENTE FRANCO Y FOZ DE YGUAZÚ Y EL PROYECTO: AGUAS GRANDES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Pedir informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), sobre la situación actual del proyecto segundo puente sobre el Río Paraná que unirá al Paraguay y Brasil por medio de sus ciudades de Presidente Franco y Foz de Yguazú, así como el proyecto: aguas grandes con relación a los siguientes puntos:
- a. Documentación actualizada y completa con que se cuenta con relación al Proyecto: "Segundo Puente sobre el Río Paraná que unirá al Paraguay y Brasil por medio de sus ciudades de Presidente Franco y Foz de Yguazú".
 - b. Fondos presupuestados para indemnizar a los ciudadanos que deben ser compensados por la construcción del segundo puente, especificando a quiénes se indemnizó y cuánto resta por abonar.
 - c. Fondos Presupuestados para la construcción de las obras complementarias con relación al Segundo Puente y de dichos fondos qué porcentaje se ejecutó, individualizando las obras ejecutadas.
 - d. Remita información con la que cuenta el M.O.P.C. sobre el proyecto "Aguas Grandes", a fin de conocer en qué consiste el mismo, acompañando la documentación completa que se tiene con relación a esta gran obra tripartita.
- Artículo 2.º** Establecer un plazo de quince días hábiles para remitir los informes solicitados a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

97



RR